Proyecto de Ley N°...8473/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:35

LEY QUE FORTALECE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CUIDADO DEL AGUA COMO DERECHO HUMANO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

La congresista de la Republica que suscribe, **María Antonieta Agüero Gutiérrez** que suscribe, miembro del Grupo Parlamentario "Perú Libre", en ejercicio del derecho de iniciativa Legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente

LEY QUE FORTALECE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CUIDADO DEL AGUA COMO DERECHO HUMANO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la formación de los estudiantes sobre el cuidado del agua como derecho humano en todos los niveles educativos.

Artículo 2°. Finalidad de la ley

La finalidad de la ley es promover cultura de conciencia crítica y colectiva en los estudiantes de educación básica, educación superior no universitaria y universitaria, sobre la problemática ambiental y el cuidado del agua como derecho humano.

Artículo 3°. Incorporación de la competencia y/o contenido temático del cuidado del agua como derecho humano en todos los niveles educativos

Se incorpora en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) la competencia del cuidado del agua como derecho humano; además, de su incorporación en las mallas curriculares de los planes de estudio o programas educativos de las instituciones superior no universitaria y universitaria, se consideran los contenidos temáticos siguientes:

a) La importancia del agua para la vida y la salud.
b) El ciclo del agua y su relación con el medio ambiente.
c) Técnicas y prácticas para el uso sostenible del agua.
d) Legislación nacional e internacional sobre el derecho al agua.
e) Investigaciones y proyectos que mejoren la eficiencia en el uso del agua.

Artículo 4° Capacitación docente

El Ministerio de Educación, en coordinación con otras instituciones y organizaciones especializadas, desarrollan programas de capacitación y actualización docente sobre la enseñanza del cuidado del agua.

Artículo 5°.- Campañas de sensibilización

El Ministerio de Educación, implementa campañas de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia del agua; las instituciones educativas desarrollan las siguientes acciones:

a) Organizar actividades extracurriculares, como visitas a plantas de tratamiento de agua, campañas de limpieza de ríos y lagos, y concursos de proyectos de aprendizaje sobre el agua.

b) Fomentar la creación de clubes ecológicos y grupos estudiantiles que promuevan la protección del agua como un derecho fundamental y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 6°. – Participación de medios de comunicación y plataformas digitales sobre el cuidado del agua

Los medios de comunicación y plataformas digitales, en coordinación y previa autorización del Ministerio de Educación y/o sus instancias educativas descentralizadas, difunden información sobre la problemática ambiental y el cuidado del agua como derecho humano, bajo las consideraciones siguientes:

6.1. Los medios de comunicación difundirán información y programas educativos sobre el agua y su gestión sostenible.

6.2. Los medios de comunicación públicos y privados colaborarán con las entidades gubernamentales para la difusión de mensajes de sensibilización.

6.3. Se desarrollarán plataformas digitales y aplicaciones móviles para facilitar el acceso a información y recursos educativos sobre el agua.

6.4. Las plataformas digitales incluirán cursos en línea, videos educativos, juegos interactivos y recursos para docentes y estudiantes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dicta las normas reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley en un plazo no mayor de 30 días a partir de su publicación.

Lima, julio 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:15:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 10:18:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 13:52:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:23:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 10:26:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 10:25:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:29:56-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8473/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Históricamente, la gestión del agua potable ha sido un desafío para muchas regiones, especialmente en áreas con escasos recursos hídricos. Las políticas públicas y los programas de gestión han abordado de diversas maneras la distribución y el tratamiento del agua, pero aún persisten problemas significativos. La falta de educación y sensibilización sobre la importancia del agua potable ha contribuido a prácticas insostenibles y al desperdicio de este recurso vital ya que no se tiene un plan integral sobre reservas de agua.

El agua es un recurso vital para la vida y su disponibilidad y calidad son fundamentales para el bienestar de la población y la sostenibilidad del medio ambiente. Reconociendo el agua como un derecho humano, es imperativo que se adopten medidas para garantizar su cuidado y conservación. La presente ley busca fortalecer la formación sobre el cuidado del agua en todos los niveles educativos, promoviendo una conciencia y Amazonas hasta la ribera de Lupuna II Zona. Desde allí caminaron unos 10 minutos por un sendero hacia la escuela N° 60117 en Belén, Maynas. Este trayecto, rodeado de vegetación y agua estancada, es su rutina diaria de lunes a viernes. La escuela, con dos ambientes sobre pilares de madera, alberga a cinco niños de primaria y 21 de secundaria. Parte de su infraestructura fue reconstruida tras un desborde del río Amazonas. La directora, Celia Babilonia Reátegui, destaca la urgencia de resolver el problema del agua potable, cuya principal fuente es la lluvia. En el país, las escuelas rurales (42,927) casi duplican a las urbanas (23,715), y siete de cada diez carecen de conexión a la red pública de agua, abasteciéndose de fuentes alternativas. En áreas urbanas, ocho de cada diez escuelas tienen acceso a la red pública de agua

La escuela rural N° 70620, del centro poblado Uros Chulluni, en la provincia y región de Puno, empezó sus clases el último 11 de marzo. "No tenemos agua [de red pública], ni desagüe. Es un centro poblado que no tiene estos servicios básicos en pleno siglo XXI", señala el director Marcos Arcata Flores. Esta escuela, con casi 90 estudiantes de primaria, recibe agua de pozo y usa un tanque séptico como desagüe

[1]Tipo de abastecimiento de agua en áreas rural y urbana de centros educativos en el país.

En Perú, siete de cada 10 locales educativos ubicados en zona rural carecen de conexión a red pública de agua potable. En el área urbana, ocho de cada 10 cuentan con este servicio.

[1] https://www.datawrapper.de/_/xKIeH/

1. [2]**Servicios de desagüe en escuelas de zonas rural y urbana**

Más del 80% de locales de área urbana cuentan con conexión a red pública. En contraparte, solo el 17% de las escuelas rurales tienen este mecanismo y el resto depende de otros sistemas.

Tipo de abastecimiento	Locales educativos en área rural	Locales educativos en área urbana	Total de locales educativos
Red pública (agua potable)	9 487	20 240	29 727
Río, acequia, manantial o similar	10 289	196	10 485
Pozo	6 702	757	7 459
Otro	3 845	305	4 150
Pilón de uso público (agua potable)	3 827	301	4 128
No tiene	3 066	292	3 358
Agua canalizada por tubo	2 099	93	2 192
Sistema de captación de agua de lluvia	1 408	40	1 448
Empresa proveedora sin RUC	1 212	118	1 330
Sin dato 2023	186	803	989
Camión cisterna u otro similar	252	423	675
Asociaciones / junta administradora	279	50	329
Municipalidades	221	91	312
Convenio	54	6	60
Suma total	42 927	23 715	66 642

[2] https://www.datawrapper.de/_/2UVvV/

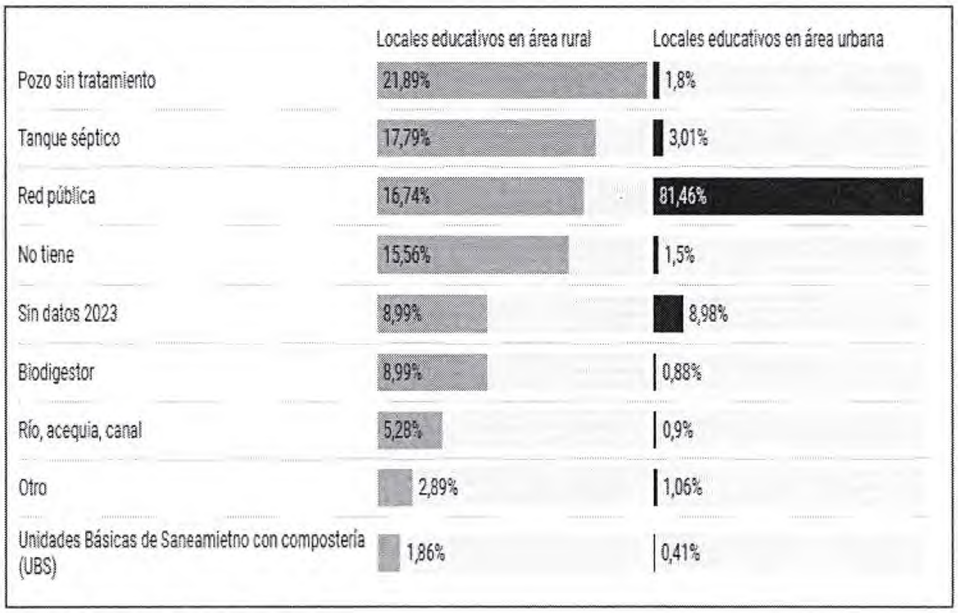

[3]Cuadro de perfil de Docentes.

Esta iniciativa legislativa representa un paso significativo hacia la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con el cuidado del agua, garantizando así su disponibilidad y calidad para las generaciones futuras.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La falta de conocimiento y concienciación en la población sobre la importancia del agua potable y la necesidad de prácticas sostenibles para su uso y conservación, lo cual genera desperdicio, contaminación y desigualdad en el acceso al agua potable, afectando la salud pública y el medio ambiente.

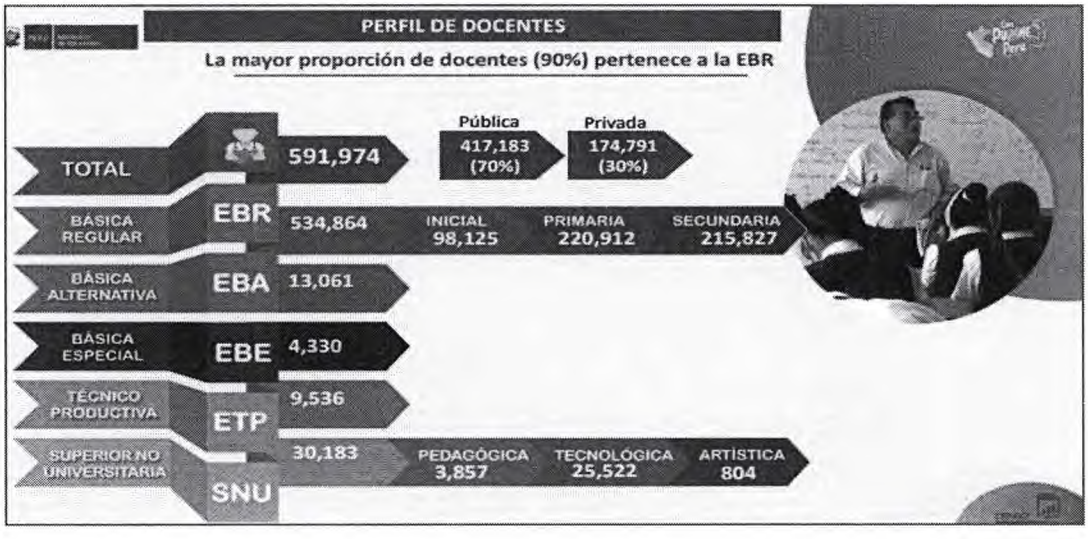

[3] https://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/9345030/PPT_Censo_Educativo_2023_final.pdf

De los cuales se identifica los impactos del problema:

1. Escasez de agua potable.
2. Problemas de salud pública debido al consumo de agua contaminada.
3. Impactos negativos en el medio ambiente por el uso insostenible del agua.
4. Desigualdad en el acceso al agua potable entre diferentes comunidades.

Problemas Específicos:

1. Desperdicio de agua potable.
2. Contaminación del agua potable.
3. Falta de infraestructura adecuada para el suministro de agua potable.
4. Insuficiente educación pública sobre prácticas sostenibles y de conservación del agua.
5. Falta de programas educativos que aborden la importancia del agua potable desde una edad temprana.

[4]La carencia de agua potable en los locales educativos de Perú es un problema crítico que afecta la salud, la educación y la equidad social y se necesitan medidas urgentes y sostenibles para garantizar el acceso a este recurso como un derecho fundamental en todas las escuelas del país.

Se puede evidenciar estadísticas Principales como:

a. **Falta de Agua Potable por Red Pública**:

- **Más de la mitad de los locales educativos**: Indica una crisis generalizada en el sistema educativo respecto al acceso a agua potable.
- **12.000 escuelas**: Una cifra significativa de instituciones que se abastecen de fuentes alternativas.
- **461.945 niños y adolescentes**: Refleja el gran número de estudiantes afectados por esta situación.

b. **Escuelas sin Acceso a Agua**:

- **Más de 3.000 establecimientos**: Un número preocupante de instituciones sin acceso a agua potable.
- **91% en áreas rurales**: Señala una disparidad significativa entre las zonas urbanas y rurales, con una problemática más aguda en las áreas menos desarrolladas.

La escasez de agua potable afecta la salud de los estudiantes, aumentando la incidencia de enfermedades gastrointestinales y otras relacionadas con la calidad del agua. Esto puede afectar negativamente el rendimiento escolar y la asistencia. El 91% de las escuelas sin acceso a agua potable están en áreas rurales, lo que evidencia una notable disparidad y sugiere que las políticas públicas podrían estar fallando en llegar a las

[4] https://ojo-publico.com/5043/casi-medio-millon-escolares-se-abastecen-agua-rios-y-lluvias#:~:text=En%20Per%C3%BA%2C%20m%C3%A1s%20de%20la.captaci%C3%B3n%20de%20agua%20de%20lluvia.

zonas más necesitadas. Como solución, se utilizan ríos, acequias y manantiales, pero estos pueden representar riesgos sanitarios debido a la posible contaminación. La captación de agua de lluvia, aunque útil, depende de factores climáticos y puede no ser suficiente o constante debido a los cambios climáticos globales.

La anemia es un problema grave en niños pequeños, especialmente cuando las tasas de prevalencia superan el 40%, siendo considerado un serio problema de salud pública según la OMS. En Perú, la anemia afecta al 43.5% de los niños entre 6 y 36 meses en áreas urbanas y al 51.1% en áreas rurales. Un estudio analizó el impacto del acceso a agua y alcantarillado en la anemia en niños menores de 5 años, utilizando la técnica Propensity Score Matching y datos de la Endes 2019. Los resultados indican que el acceso a estos servicios reduce la anemia en general. Específicamente, el acceso a agua y alcantarillado disminuye la anemia en un 14.6%, solo el acceso a agua en un 12.4% y solo el acceso a alcantarillado en un 7.6%. El impacto es mayor en áreas urbanas con acceso solo a agua potable, probablemente debido a la mayor incidencia de cloración del agua.

III. ANALISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

2.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD

La Escasez de Agua en muchas regiones del país es un problema crítico debido al cambio climático, el uso ineficiente y la contaminación, así mismo la **falta de conocimiento,** muchas personas no están conscientes de la importancia del agua, su ciclo y cómo cuidarla, lo que resulta en prácticas insostenibles.

Actualmente, en muchos sistemas educativos, la educación sobre el agua y el medio ambiente no está suficientemente integrada ni priorizada.

2.2 ANALISIS DE LA VIABILIDAD

Es factible desarrollar materiales educativos específicos sobre el cuidado del agua y su importancia como derecho humano, Los programas de capacitación y actualización para maestros pueden incluir módulos sobre educación ambiental y manejo del agua.

El uso de tecnologías y plataformas digitales puede facilitar la integración de estos contenidos en diferentes niveles educativos, así como La colaboración entre gobiernos y organismos internacionales que puede proveer recursos y apoyo técnico.

2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD

La creciente conciencia sobre los efectos del cambio climático y la necesidad de acciones concretas hace que este sea un momento oportuno para introducir estas reformas como lo establece en la **Agenda 2030 y ODS**: La educación sobre el agua se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento) y el ODS 4 (Educación de Calidad).

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28611, Ley de Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- Decreto Legislativo 1620, que modifica el Decreto Legislativo 1280, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento"
- **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**: Artículo 24, que reconoce el derecho de los niños a tener acceso a agua potable segura.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**: Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, que busca garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY

A nivel mundial, el acceso al agua potable es un problema crítico. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de 2.200 millones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura. La escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que esta cifra aumente debido al cambio climático y al crecimiento de la población

La Asamblea General de la ONU reconoció en 2010 el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Garantizar este derecho requiere no solo de infraestructuras y servicios adecuados, sino también de una educación que promueva el uso sostenible y responsable del agua

La educación es una herramienta clave para el cambio social. Incluir en los currículos educativos contenidos específicos sobre el cuidado del agua permite formar a ciudadanos más conscientes y comprometidos con la protección de este recurso. La educación ambiental, enfocada en el agua, debe abarcar desde la educación inicial hasta la superior, asegurando que todos los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para contribuir a la sostenibilidad hídrica

En vista de los desafíos actuales y futuros relacionados con el agua potable, se hace necesaria la implementación de una ley que promueva la educación y la sensibilización sobre este tema. La "Ley de Educación y Sensibilización del Agua Potable" busca llenar este vacío, proporcionando un marco legal que fomente la conciencia y el conocimiento en la población sobre la importancia del uso racional y la conservación del agua potable que comprende objetivos como:

1. **Promover la educación**: Establecer programas educativos en todos los niveles de enseñanza para informar a los ciudadanos sobre la importancia del agua potable, su ciclo, y las prácticas sostenibles de uso y conservación.
2. **Fomentar la sensibilización**: Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, utilizando diversos medios de comunicación para difundir información sobre la crisis del agua y las formas de mitigarla.
3. **Incentivar la participación ciudadana**: Crear mecanismos para que los ciudadanos participen activamente en la gestión y conservación del agua potable en sus comunidades.
4. **Desarrollar capacidades**: Capacitar a profesionales y funcionarios públicos en temas relacionados con la gestión sostenible del agua potable.

La implementación de esta ley es fundamental para asegurar que las futuras generaciones comprendan la importancia del agua como un recurso vital y un derecho humano. Al fortalecer la formación sobre el cuidado del agua en todos los niveles educativos, se contribuirá a la creación de una sociedad más consciente y comprometida con la sostenibilidad ambiental. La educación es el primer paso hacia un cambio significativo y duradero en la gestión y conservación de nuestros recursos hídricos.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LESGILACION NACIONAL

La importancia de educar a la población sobre el uso responsable y la conservación del agua potable sobre la Legislación Nacional se basa en los cambios o adaptaciones que esta nueva ley requerirá en las normativas y políticas actuales, así como en los efectos de la Vigencia de la Norma, Cómo la implementación de esta ley impactará a nivel nacional, tanto en términos de políticas públicas en la conciencia ciudadana.

La combinación de ambas leyes tiene un impacto positivo en la legislación nacional, mejorando la gestión de los recursos hídricos y promoviendo una educación con una cultura y conciencia en la responsabilidad ambiental en relación con el agua potable.

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente norma no irroga gasto alguno al Estado, si no por el contrario facilitará la Educación y Sensibilización del Agua Potable" es una respuesta necesaria y urgente a la creciente crisis del agua.

Al fomentar la educación y la participación ciudadana, esta ley busca garantizar la disponibilidad y calidad del agua potable, promoviendo un desarrollo como derecho fundamental y un futuro más seguro para todos.

Asimismo, se contará con un instrumento normativo que permita al Estado incorporar a su currícula educativa desde los tres niveles educativos.

VIII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002 [5]2023-2024 en:

- Objetivo I. Democracia y Estado de Derecho. 4. Reformas constitucionales. La iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de estado expresadas en el acuerdo nacional, en lo siguiente:

- Políticas de Estado. II. Equidad y Justicia Social. 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del

[5] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1

Deporte. (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural;

- Políticas de Estado. II. Equidad y Justicia Social. 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. El Estado (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales;

- Políticas de Estado. II. Equidad y Justicia Social. 15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición. El Estado (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas.

- Políticas de Estado. III. Competitividad del País. 19. Desarrollo Sostenible y gestión ambiental. El Estado (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;

- Políticas de Estado. III. Competitividad del País. 21. Política de desarrollo agrario y rural. El Estado (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de

regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios;

- Políticas de Estado. IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. 3. Política de Estado sobre los recursos hídricos. El Estado b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas;

- Políticas de Estado. IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. 3. Política de Estado sobre los recursos hídricos. El Estado (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento.